



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Sección Inversión Urbana  
INT. N° 1443

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 20 JUL 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1909

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 955 del 12.02.2014** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N° 1378 del 30.06.2014** de (V. y U.), y sus posteriores modificaciones que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) La **Resolución Exenta N° 438 del 23.02.2015** que autoriza nuevo plazo de inicio de obra al Condominio Social Los Gremios 7687 para la fecha 30.01.2015 y se pronuncia favorablemente a dicha solicitud.
- f) El **ORD. N° 7564 de fecha 09.07.2015** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita segundo nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto que se indica en tabla adjunta.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto f) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

1. Otórguese segundo nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	CODIGO GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Los Gremios 7687	Renca	53321404-5	II	36	1378/2014	14.08.2014	15.05.2015

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**GER/IMC/LCV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7º Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 7564 del 09.07.2015  
10.07.2015

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)